



Universidad Nacional de Lanús

00870/15

Lanús, 13 AGO 2015

VISTO, el expediente N°2699/15 de fecha 23 de Junio de 2015, la Resolución Rectoral N°00771/15 de fecha 01 de Julio de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°96/15 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que las empresas "GESUNDHEIT SA"; "EMME SA" y "SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA" han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 96/15 referente a la "Contratación del Servicio de Emergencias Médicas", a la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA (N° CUIT 30-61221341-7) por un total anual de \$84.948,00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos), por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de Septiembre del corriente, considerando un importe mensual de \$7.079,00 (Siete Mil Setenta y Nueve pesos), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos y cumplir con las exigencias formales establecidas en el pliego;

Que, del dictamen de la comisión evaluadora surge que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma GESUNDHEIT SA, por cuanto no ha dado cumplimiento a la exigencia establecida en el apartado a) del Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la constitución de la Garantía de Oferta;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1189/15/DAJ;

Que es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 96/15 referente a la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas", y adjudicar la misma a la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO SA (N° CUIT 30-61221341-7) por un total anual de \$84.948,00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos), por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1º de Septiembre del corriente, considerando un importe mensual de \$7.079,00 (Siete Mil Setenta y Nueve pesos).

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta presentada por la firma GESUNDHEIT SA, por cuanto no ha dado cumplimiento a la exigencia establecida en el apartado a) del Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la constitución de la Garantía de Oferta.

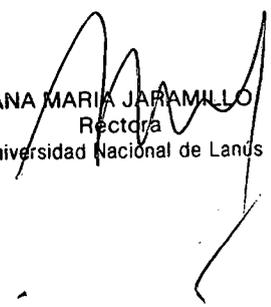
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32, Partida Presupuestaria 11.02.11.03.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS